

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA PÚBLICA G.M.R. CANARIAS S.A.U., TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL R.D. 39/1997, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (EXP. 73/2014).

Visto y examinado el expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio relativo a la prevención de los riesgos laborales de G.M.R. CANARIAS S.A.U., con un presupuesto máximo de licitación de 9.975 euros anuales I.G.I.C. excluido, siendo el valor total del contrato de 49.875 euros I.G.I.C. excluido, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, todo ello en cumplimiento del mandato contenido en el art. 175 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO, que se deja constancia en el expediente del documento de condiciones contractuales que ha de regir la contratación, de las invitaciones cursadas a tres empresas del ramo (MC prevención, Previmac Sociedad de Prevención, S.L.U. y Cualtis (Sociedad de Prevención de Ibermutuamur) y de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO, los criterios configurados en el documento contractual para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la empresa pública, así como los que se negociarán con las empresas, (sobre un baremo total de 100 puntos), la puntuación final, tras el proceso de negociación de las ofertas, ha quedado del siguiente modo:

Por oferta económica:

50,00 puntos a PREVIMAC. Mejor oferta económica: 49,36 € por trabajador y año
47,01 puntos a MC PREVENCIÓN: oferta de 52,50 € por trabajador y año
47,01 puntos a CUALTIS (IBERMUTUAMUR): oferta de 52,50 € por trabajador y año

Por calidad del servicio se asignan:

- Disponibilidad de Centros Propios en Canarias:

20 puntos a PREVIMAC. Mejor oferta: 10 Centros propios en las islas
4 puntos a MC PREVENCIÓN: 2 Centros propios en las islas
4 puntos a CUALTIS (IBERMUTUAMUR): 2 Centros propios en las islas

- Disponibilidad de médicos propios en Canarias:

10 puntos a PREVIMAC. Mejor oferta: 6 médicos propios en las islas para GMR Canarias
3,33 puntos a MC PREVENCIÓN: 2 médicos propios en las islas para GMR
3,33 puntos a CUALTIS (IBERMUTUAMUR): 2 médicos propios en las islas para GMR

- Disponibilidad de Técnicos residentes en cada isla:

20,00 puntos a PREVIMAC. Mejor oferta: 6 islas con técnicos residentes
6,67 puntos a MC PREVENCIÓN: 2 islas con técnicos residentes
6,67 puntos a CUALTIS (IBERMUTUAMUR): 2 islas con técnicos residentes

RESULTADO FINAL

Sumando todos los puntos obtenidos en los distintos apartados (se adjunta ANEXO I cuadro-resumen) que se han detallado anteriormente, se obtiene una puntuación final de:

100 puntos PREVIMAC
61,01 puntos MC PREVENCIÓN
61,01 puntos CUALTIS (IBERMUTUAMUR)

CONSIDERANDO la propuesta de adjudicación del contrato realizada por la responsable de Prevención de Riesgos Laborales de G.M.R. Canarias S.A.U. a favor de la empresa Previmac Sociedad de Prevención S.L.U. por un importe máximo de 46.360 €, IGIC excluido.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 28 de marzo de 2012, elevado a público mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 2012, autorizada por el Notario don Mario Morales García, con número de protocolo 1982, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, tomo 3.053 al folio 39 de la sección general, hoja TF- 4525, inscripción 62.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de *servicios*, relativo a la prevención de riesgos laborales de la empresa pública G.M.R. Canarias S.A.U., a la empresa *Previmac Sociedad de Prevención, S.L.U.*, por un importe anual de **9.272 € (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS)**, **I.G.I.C. excluido**, siendo el importe máximo del contrato incluidas las prórroga de **46.360 €, I.G.I.C. excluido**, de conformidad con lo dispuesto en el documento de condiciones contractuales, cuyo contenido pasará a formar parte del contrato, junto con la oferta presentada por la empresa seleccionada, como anexos al mismo.

Segundo.- La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de que se acredite en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación cursada al efecto, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de conformidad con lo establecido en los arts. 17 y ss. del RD. 39/1997.

De no producirse la acreditación en plazo G.M.R. Canarias S.A.U. podrá efectuar una nueva adjudicación bajo condición suspensiva al licitador/es siguientes, por el orden que hayan

quedado clasificadas sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 135.5 Ley 30/2007, de 30 de octubre.

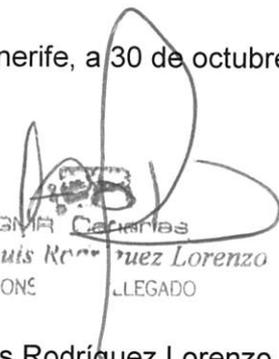
Tercero.- El plazo de duración del contrato será de tres años, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, siendo la prórroga obligatoria para el contratista.

Cuarto.- El pago del importe del servicio se efectuará previa presentación de factura mensual, ajustada a los requisitos del RD. 1496/2003, de 28 de noviembre, conformada por la unidad que reciba el trabajo.

Quinto.- Procédase a la notificación de la presente resolución a todas las empresas participantes en el procedimiento y al adjudicatario del contrato bajo condición suspensiva, a los efectos previstos en el punto segundo de la presente resolución, haciendo saber a todos ellos su derecho a solicitar del órgano de contratación la información sobre los motivos determinantes del rechazo de su proposición o de las características de la proposición del adjudicatario que han determinado la adjudicación a su favor y la calificación de su oferta como la económicamente más ventajosa para la empresa pública, pudiendo presentar las alegaciones escritas que estimen oportunas ante el órgano de contratación.

Sexto.- El contrato quedará perfeccionado una vez cumplida la condición suspensiva indicada en el punto segundo, pudiendo recurrirse la presente resolución potestativamente en reposición ante el mismo órgano de contratación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien directamente ante la Jurisdicción civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2014



GMR Canarias
José Luis Rodríguez Lorenzo
CONSEJERO DELEGADO

Jose Luis Rodríguez Lorenzo
Consejero Delegado

ANEXO I

Cuadro resumen puntuación final:

CANDIDATOS	Precio (50)	CENTROS PROPIOS EN ISLAS (20)	DISPONIBILIDAD MÉDICOS PROPIOS (10)	DISPONIBILIDAD TÉCNICOS PREVENCIÓN RESIDENTES EN CADA ISLA (20)	PUNTUACIÓN TOTAL
MC	47,01	4,00	3,33	6,67	61,01
CUALTIS (IBERMUTUAMUR)	47,01	4,00	3,33	6,67	61,01
PREVIMAC	50,00	20,00	10,00	20,00	100,00